



NOTAS DE ORIENTACIÓN SOBRE POLÍTICA COMERCIAL

APOYO DE LA FAO A LAS NEGOCIACIONES DE LA OMC EN LA 13.ª CONFERENCIA MINISTERIAL

EL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA DE LA OMC Y LA FUNCIÓN DE LA FAO

MENSAJES
PRINCIPALES

- El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, aprobado por los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en junio de 2022, es el primer acuerdo de la OMC centrado en el medio ambiente y el primer acuerdo multilateral jurídicamente vinculante sobre la sostenibilidad de los océanos.
- La ordenación de la pesca es imprescindible para cumplir eficazmente las normas establecidas por el Acuerdo, en particular la prohibición de las subvenciones pesqueras que afectan a las poblaciones sobreexplotadas y a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).
- En aras de la sostenibilidad del sector y el cumplimiento del Acuerdo, resulta imprescindible que los países dispongan de capacidad para recopilar, gestionar y procesar datos e información a fin de evaluar el estado de las pesquerías y las poblaciones de peces y elaborar informes al respecto.
- Utilizar de forma conjunta los instrumentos internacionales vigentes puede ser fundamental para abordar eficazmente los problemas de la pesca INDNR, teniendo en cuenta la complejidad de las cadenas de valor mundiales.
- Para la ordenación y sostenibilidad de las poblaciones de peces en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, es esencial la coordinación entre países a través de distintos mecanismos, como los órganos regionales de pesca.

Autores: Audun Lem, Marcio Castro de Souza, Mariana Toussaint, Anand Bhakti y Aurora Mateos

El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC y los tres pilares de la pesca

El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, aprobado en la 12.ª Conferencia Ministerial de la OMC en junio de 2022, es el primer acuerdo de la OMC centrado en el medio ambiente y el primer acuerdo multilateral jurídicamente vinculante sobre la sostenibilidad de los océanos. En el Acuerdo se regula la concesión de subvenciones a la pesca y se reconoce que ciertas formas de subvenciones pueden influir negativamente en la sostenibilidad de los recursos naturales marinos.

El Acuerdo incluye tres prohibiciones fundamentales sobre el uso de subvenciones a la pesca: 1) las subvenciones concedidas o mantenidas por los países a buques u operadores que practiquen la pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR; 2) las subvenciones concedidas o mantenidas por los países a la pesca o a actividades relacionadas con la pesca respecto de una población sobreexplotada; y 3) las subvenciones concedidas o mantenidas por los países a la pesca o a actividades relacionadas con la pesca fuera de la jurisdicción de un país ribereño y fuera de la competencia de una organización o arreglo regional de ordenación pesquera pertinente, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Ordenación pesquera y seguimiento de las poblaciones

La ordenación pesquera es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las normas del Acuerdo, en particular la prohibición de subvenciones a la pesca INDNR y a actividades relacionadas con la pesca respecto de poblaciones de peces sobreexplotadas. La ordenación

pesquera comprende un complejo y amplio conjunto de responsabilidades destinadas a velar por que los usuarios locales, los países y las regiones obtengan los mejores beneficios posibles del uso sostenible de los recursos acuáticos vivos a los que tienen acceso.

En este sentido, el seguimiento de las poblaciones de peces es fundamental, ya que permite evaluar el estado de los recursos acuáticos vivos del planeta, lo que puede ser indicativo del fracaso de la gobernanza pesquera. Por lo general, esta información ayuda a los países a elaborar políticas y tomar decisiones relativas a la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos, ya sea a nivel nacional, en colaboración con los países vecinos o por medio de procesos regionales de cooperación.

Desde que en 1971 publicó la primera evaluación mundial de las poblaciones de peces marinos, la FAO ha examinado y supervisado periódicamente el estado de los recursos ícticos marinos mundiales, y publica bianualmente los resultados en *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* (SOFIA).

Poblaciones sobreexplotadas

De acuerdo con la edición de 2022 del SOFIA, el porcentaje de poblaciones de peces que se encuentran en niveles biológicamente sostenibles retrocedió hasta el 64,6 % en 2019, lo que representa un descenso de 1,2 puntos porcentuales con respecto a 2017. En 1974, esta proporción era del 90 % (FAO, 2022).

A lo largo de los años, a medida que las pesquerías marítimas han ido cambiando, también lo han hecho las metodologías de evaluación y la disponibilidad de datos. Para seguir proporcionando un análisis mundial exhaustivo y objetivo, la FAO está revisando el método de evaluación con el objetivo de que este refleje los cambios significativos en el predominio relativo de los diferentes recursos pesqueros y se base en una lista actualizada y más exhaustiva de las poblaciones de peces. La nueva metodología actualizará la lista de poblaciones y proporcionará un enfoque transparente y escalonado mediante formatos actualizados de presentación de informes. También se prevé que estas modificaciones contribuyan a una mayor transparencia al fomentar una relación más directa con la creciente comunidad de instituciones y expertos en evaluación y ordenación de los países.

En la etapa inicial de esta metodología se revisa la lista de poblaciones objeto de análisis en cada región, para así dar mejor cuenta de la situación actual de la pesca en distintas partes del mundo. Esto se lleva a cabo mediante talleres regionales y nuevas formas de consulta, como los cuestionarios específicos para cada país relativos al indicador 14.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles”) y la colaboración con expertos locales.

En beneficio de los Miembros, la FAO sigue llevando a cabo un conjunto de programas de desarrollo de la capacidad destinados a reforzar la capacidad de las instituciones pesqueras de los Miembros para recopilar, gestionar y procesar datos e información a fin de evaluar la situación de la pesca y las poblaciones de peces y elaborar informes al respecto, teniendo especialmente en cuenta este proceso de revisión.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

La pesca INDNR abarca las actividades pesqueras que infringen las leyes y obligaciones y las actividades que se realizan sin un marco de gobernanza. La pesca INDNR perjudica la pesca sostenible y responsable, y socava los esfuerzos de conservación y ordenación de la pesca.

La consecuencia más evidente de la pesca INDNR es la pérdida de recursos naturales. Dado que todas las formas de pesca INDNR se practican fuera del marco de un sistema legal de ordenación pesquera, el capital natural de las reservas pesqueras se ve comprometido. Así pues, la pesca INDNR aumenta el riesgo de degradación del ecosistema que sostiene a las poblaciones de peces.

En la mayoría de las evaluaciones que se han realizado solo se cuantifican las capturas ilegales y no declaradas, y se omite la pesca no reglamentada, por lo que se subestima el total de las pérdidas. Una de las primeras estimaciones sobre la pesca ilegal y no declarada a escala mundial indicó que, entre 2000 y 2003, se habían perdido entre 11 millones de toneladas y 26 millones de toneladas de capturas al año, equivalentes a un valor de entre 10 000 millones de USD y 23 500 millones de USD (Agnew et al., 2009). La técnica de evaluación empleada se modificó recientemente para el periodo 2005-2014, a fin de estimar el valor de las capturas que se habían perdido debido a la pesca ilegal y no declarada y las posibles pérdidas para las actividades económicas legítimas conexas, como el comercio. Según las conclusiones, el valor de las capturas de la pesca ilegal y no declarada que se habían desviado del mercado legal ascendía a entre 9 000 millones de USD y 17 000 millones de USD, a lo que se sumaban las pérdidas atribuibles a efectos secundarios de tipo económico, en los ingresos y en la recaudación tributaria, que ascendían a entre 34 000 millones de USD y 67 000 millones de USD (Sumalia et al., 2020).

La parte del Acuerdo de la OMC que aborda la prohibición de las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR puede constituir un poderoso instrumento para reducir esta práctica dañina e ilegal, siempre y cuando los países también apliquen instrumentos adicionales para combatir las actividades pesqueras ilegales en varios nodos de la cadena de valor. Entre estos instrumentos se encuentran el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, las Directrices voluntarias de la FAO para los transbordos y las Directrices voluntarias de la FAO para los sistemas de documentación de las capturas. Los países que aplican este conjunto mínimo de instrumentos están mejor equipados para gestionar la información relacionada con los productos a lo largo de la cadena de suministro.

La pesca en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional no sometidas a reglamentación

Las zonas no pertenecientes a jurisdicción nacional son áreas de alta mar situadas a más de 200 millas náuticas de la costa sobre las que ningún gobierno tiene autoridad. Estas zonas suelen estar gestionadas por varios instrumentos e instituciones mundiales y regionales, cada uno con sus propias competencias y prioridades.

Los órganos regionales de pesca son grupos de países u organizaciones que forman parte de un acuerdo pesquero internacional y colaboran en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces. Cuando la cooperación internacional en materia de conservación y ordenación resulta imprescindible, los órganos regionales de pesca pueden desempeñar una función decisiva para apoyar la pesca sostenible a largo plazo.

Teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan los órganos regionales de pesca en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces en múltiples zonas marítimas, incluidas las situadas fuera de la jurisdicción nacional, la prohibición que el Acuerdo de la OMC impone a las subvenciones pesqueras vinculadas a actividades en zonas no pertenecientes a jurisdicciones nacionales refuerza la importancia de este instrumento como mecanismo pragmático de cooperación entre países destinado a garantizar la sostenibilidad de la pesca.

Medidas para abordar los principales desafíos:

- ▶ Establecer un sólido sistema nacional de ordenación pesquera que incluya la colaboración con los países vecinos, los órganos regionales de pesca y otras organizaciones internacionales.
- ▶ Adoptar y aplicar un conjunto mínimo de instrumentos jurídicos en materia pesquera para abordar eficazmente los problemas relacionados con la pesca INDNR.
- ▶ Cooperar con los órganos regionales de pesca pertinentes de las regiones de interés de los países y participar en ellos a fin de disponer de orientaciones generales y evaluaciones de la ordenación pesquera en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional y apoyar la gestión, el control y la vigilancia en esas zonas.

Referencias

- Agnew, D.J., Pearce, J., Pramod, G., Peatman, T., Watson, R. et al.** 2009. Estimating the Worldwide Extent of Illegal Fishing. *PLoS ONE* 4(2): e4570. doi:10.1371/journal.pone.0004570
- FAO.** 2022. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022. Hacia la transformación azul*. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/cc0461es>
- Sumaila, U.R., Zeller, D., Hood, L., Palomares, M.L.D., Li, Y. y Pauly, D.** 2020. *Illicit trade in marine fish catch and its effects on ecosystems and people worldwide*. *Science Advance*